



consejo federal
de educación

Resolución CFE N° 438/22
Anexo I

Marco de Referencia
para la definición de las ofertas formativas y los
procesos de homologación de certificaciones

Cosmetólogo/a Esteticista

Marco de referencia definición de las ofertas formativas y los procesos de homologación

Cosmetólogo/a Esteticista

I. Identificación de la certificación

- I.1. Sector/es de actividad socio productiva: ESTÉTICA PROFESIONAL**
- I.2. Denominación del perfil profesional: COSMETÓLOGO/A ESTETICISTA**
- I.3. Familia profesional: ESTÉTICA PERSONAL**
- I.4. Denominación del certificado de referencia: COSMETÓLOGO/A ESTETICISTA**
- I.5. Ámbito de la trayectoria formativa: FORMACIÓN PROFESIONAL.**
- I.6. Tipo de certificación: CERTIFICADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**
- I.7. Nivel de la Certificación: III**

II. Referencial al Perfil Profesional del Cosmetólogo/a Esteticista

II.1. Alcance del perfil profesional

El/la Cosmetólogo/a Esteticista estará capacitado/a, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en este perfil profesional para aplicar procedimientos faciales, piel y anexos considerando el biotipo y el fototipo cutáneo, incorporando masajes y tecnología no ablativa; aplicar procedimientos estéticos corporales utilizando tecnología/aparatología no ablativa en función de la técnica seleccionada; diseñar y ejecutar maquillajes correctivos; y organizar el emprendimiento para el desarrollo de los servicios profesionales. En su desempeño toma en consideración las necesidades y requerimientos de las personas aplicando la normativa vigente y los criterios éticos profesionales.

El/la profesional ejerce sus actividades de manera autónoma; en relación de dependencia y/o bajo supervisión en servicios de atención hospitalaria; se desempeña en forma individual o interactúa en el marco de equipos de trabajo.

Durante la labor interactúa con profesionales médicos/as; con otros/as profesionales asociados a la familia de la Estética, como Maquillador/a; Manicura; Peluqueros/as; y con proveedores de productos cosméticos e insumos.

11.2 Funciones que ejerce el profesional

1) Aplicar procedimientos faciales en piel y anexos considerando el biotipo y el fototipo cutáneo incorporando masajes y tecnología no ablativa considerando los requerimientos, las necesidades de la persona, los criterios éticos profesionales y la normativa vigente.

En esta función el/la profesional prepara el área de trabajo conforme los requerimientos de la jornada laboral; se analiza el biotipo y el fototipo cutáneo de la persona para determinar los procedimientos cosmetológicos a aplicar; se aplican las técnicas y maniobras manuales de procedimientos considerando las necesidades, las características y condiciones de la piel y anexos; y se aplican técnicas y procedimientos faciales integrando cosméticos, elementos auxiliares, haciendo uso de tecnologías, destrezas y procedimientos manuales. Durante el proceso de trabajo, se preserva la seguridad laboral; la ergonomía y la posición anatómica de las personas; se utilizan en forma racional y eficiente los recursos; y se clasifican y desechan los residuos según protocolos sanitarios.

2) Aplicar procedimientos estéticos corporales manuales o utilizando tecnología/aparatología específica no ablativa considerando la/s técnica/s seleccionada/s, los criterios éticos profesionales y la normativa vigente.

En esta función el/la profesional aplica técnicas de exploración, observando la morfología y las características cutáneas y corporales para determinar, conforme los requerimientos de la persona, los procedimientos manuales o el uso de aparatología no ablativa; además, se aplicarán masajes estéticos modeladores, reductores y/o relajantes manuales, con o sin aparatología no ablativa. Durante el proceso de trabajo, se preserva la seguridad laboral; la ergonomía y la posición anatómica de las personas; se utilizan en forma racional y eficiente los recursos; y se clasifican y desechan los residuos según protocolos sanitarios.

3) Diseñar y ejecutar maquillajes correctivos conforme las necesidades de las personas, los criterios éticos profesionales y la normativa vigente.

En esta función el/la profesional analiza la morfología del rostro y sugiere propuestas correctivas. Además, se releva el biotipo y fototipo cutáneo para orientar la selección de los productos cosméticos de tratamiento y/o cubritivos; y se asesora a las personas sobre las técnicas de colocación de productos de uso domiciliario según necesidades. Durante el proceso de trabajo, se preserva la seguridad laboral; la ergonomía y la posición anatómica de las personas; se utilizan en forma racional y eficiente los recursos; y se clasifican y desechan los residuos según protocolos sanitarios.

4) Organizar el emprendimiento para el desarrollo de los servicios profesionales en función de la normativa legal/sanitaria vigente.

En esta función el/la profesional organiza los servicios, las estrategias de comercialización y la promoción de las actividades profesionales. Además, se determinan las necesidades y verifican al ingreso la cantidad y el tipo de insumos y productos cosméticos, considerando la normativa vigente y las especificaciones de la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica); se almacenan los materiales aplicando procedimientos y técnicas de inventario. Durante el

proceso de trabajo, se preserva la seguridad laboral; la ergonomía; se utilizan en forma racional y eficiente los recursos; y se clasifican y desechan los residuos según protocolos sanitarios.

Justificación del Perfil

Desde sus orígenes, la Cosmetología estuvo asociada al uso en prácticas religiosas o medicinales; se utilizaban las materias primas de origen vegetal, animal o mineral para exfoliar, hidratar, nutrir y proteger la piel.

En la actualidad los/las Cosmetólogos/as se focalizan en atender la higiene y el embellecimiento de la piel sana. Además, asisten a médicos/as de diferentes especialidades acompañando en el cuidado, la higiene y la preparación de la superficie de la piel, a modo de facilitar posteriores procedimientos. Para ello, se utilizan cosméticos elaborados con principios activos extraídos de la naturaleza, formulados en laboratorios químicos, y en el caso de nuestro país, respetando los estándares de calidad y seguridad aprobados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

La ANMAT es el organismo responsable de los estándares asociados al registro legal de los productos cosméticos de origen nacional regional e internacional; la inscripción, el rotulado y la trazabilidad de los productos desde su origen; la aprobación de la composición cualitativa de los productos; entre otros aspectos. En su sitio oficial se incorporan los productos y los principios activos vigentes autorizados o prohibidos para cosmetología. Resulta de vital importancia el reconocimiento de la ANMAT como institución generadora de información científica sustantiva para la labor y la formación de los/las profesionales Cosmetólogo/a.

En Cosmetología, los productos se aplican en la superficie de la piel, en un acompañamiento personalizado, empleando técnicas manuales y/o uso de aparatología específica en procedimientos no invasivos. Los procedimientos no invasivos, también pueden involucrar el uso de productos cosméticos exfoliantes en los porcentajes autorizados por las autoridades competentes; e implica acotar la utilización del material descartable y/o instrumental, a los productos autorizados por la ANMAT para uso exclusivo cosmetológico.

En un contexto de Globalización, el mercado de productos, instrumental, aparatos e insumos cosmetológicos plantea por parte de las empresas, una competencia enorme orientada al desarrollo de innovaciones o cambios incrementales, como forma permanente de promover el consumo y la venta de productos nuevos. Ello implica que el profesional debe saber discernir cada vez más cuáles son los productos adecuados en función de su conocimiento cosmético, distinguiendo los mensajes que se reciben a través de acciones promocionales; analizando los componentes incorporados en los prospectos; y por realización de consultas a profesionales de distintas disciplinas, así como poder indagar en sitios especializados de reconocimiento científico.

Por ende, además del dominio de las técnicas manuales específicas o el uso de aparatología, el discernimiento en la elección de los productos e instrumental y/o la combinatoria de todos ellos, la búsqueda de información especializada y la puesta en juego de los criterios éticos, se constituyen en factor clave para el ejercicio profesional.

Los aspectos anteriormente mencionados sirven de sustento para el desarrollo de las funciones que se despliegan en este perfil profesional.

Área Ocupacional

El/la Cosmetólogo/a Esteticista se desempeña en gabinetes cosmetológicos; en salones de peluquería y belleza; en salones termales; centros de bienestar y relajación independientes o insertos en el ámbito de servicios de hospedaje turístico y en trabajos domiciliarios; áreas de cosmetología en servicios de Dermatología en centros de salud. El/la profesional ejerce sus actividades de manera autónoma o en relación de dependencia en el marco de equipos de trabajo asociados a la Familia de la Estética como Peluqueros/as, Maquilladores/as, Manicuras y otras profesionales. Además, asiste a Dermatólogos/as y otros/as médicos/as especialistas en áreas afines.

III. Trayectoria Formativa del Cosmetólogo/a Esteticista

En función de lo antedicho, se plantean las siguientes capacidades profesionales, contenidos, requisitos de ingreso y requerimientos del entorno formativo didáctico productivo que sustentarán la trayectoria formativa, los procesos de validez y homologación de certificados de esta formación profesional en el ámbito federal.

III.1. Las capacidades profesionales del Cosmetólogo/a Esteticista

El proceso de formación habrá de organizarse en torno al desarrollo y acreditación de un conjunto de capacidades profesionales que se corresponden con los desempeños descriptos en el Perfil Profesional.

Capacidades Profesionales del perfil en su conjunto

- Analizar los ámbitos laborales del/la Cosmetólogo/a Esteticista para reconocer posibles entornos de inserción, actualización y especialización en el desempeño profesional.
- Identificar riesgos en la aplicación de los productos y procedimientos y en el alcance de su ejercicio profesional en el marco del cumplimiento de aspectos éticos, técnicos y la normativa legal y sanitaria vigente.
- Identificar y utilizar fuentes de información fidedigna y autorizada (Sistema de Cosmetovigilancia ANMAT, asesoramiento profesional, manuales, páginas web)) para actualizar en forma continua

los procedimientos cosmetológicos y la vigencia de las regulaciones que enmarcan la actividad profesional.

- Seleccionar proveedores y otros prestadores identificando fuentes fidedignas y adquirir o alquilar equipos, tecnología y aparatología específica actual y emergente de uso no ablativo en el marco de la normativa vigente y las especificaciones de la ANMAT.
- Organizar el gabinete distribuyendo los espacios, el equipamiento y los materiales para asegurar la ergonomía, la seguridad laboral, la higiene y el confort de las personas interactuantes.
- Seleccionar y manipular productos cosméticos, insumos utensilios y materiales de uso profesional en el marco de las buenas prácticas de manipulación, la bioseguridad y la normativa vigente.
- Inventariar y almacenar los materiales, los insumos y los productos cosméticos en el marco de los procedimientos, las buenas prácticas, la normativa vigente y las técnicas de inventario.
- Confeccionar y/o interpretar listas de inventario; fichas personales; catálogos; manuales; y símbolos en rótulos/etiquetas para su utilización en el proceso de trabajo.
- Aplicar técnicas de exploración de características y detección de necesidades de clientes; elaborar ficha técnica; definir los objetivos estéticos; diseñar y presupuestar planes de trabajo personalizados, secuenciando los procedimientos según las fases del proceso y el objetivo cosmetológico.
- Identificar afecciones cutáneas en biotipo y fototipo primarias y secundarias para derivación a médicos de distintas especialidades o la intervención cosmetológica.
- Identificar discromías en la piel para aplicar maquillaje correctivo seleccionando el vehículo y color del producto según biotipo y fototipo.
- Aplicar criterios de seguridad laboral identificando riesgos y peligros en las distintas fases del trabajo preservando la postura ergonómica del/la trabajador/a para prevenir incidentes críticos, accidentes y enfermedades laborales.
- Identificar y aplicar distintos procedimientos de sanitización, desinfección y esterilización de espacios, utensilios y materiales para utilizarlos en los procedimientos cosmetológicos.
- Clasificar y desechar residuos para cumplimentar los protocolos sanitarios y las prácticas sustentables.
- Aplicar criterios de higiene sistemáticos y secuenciados en base a la normativa vigente y en función de los procedimientos cosmetológicos.
- Seleccionar y asesorar sobre productos cosméticos, y/o combinar productos personalizados según los casos, conforme plan de trabajo según biotipo y fototipo cutáneo en el marco de las buenas prácticas de manipulación, la bioseguridad y la normativa vigente.
- Identificar y aplicar maniobras, técnicas manuales, masajes faciales y corporales considerando la disposición anatómica de la persona destinataria del servicio, seleccionando los vehículos y las actividades según requerimiento del plan de trabajo personalizado.
- Identificar y aplicar maniobras, técnicas faciales y corporales considerando la disposición anatómica de la persona destinataria del servicio haciendo uso de equipos, aparatología y tecnología no ablativa conforme los procedimientos, el biotipo y fototipo cutáneo.
- Identificar las características de la tecnología y aparatología no ablativa utilizada en los servicios de Cosmetología, resguardando las condiciones de seguridad e higiene y haciendo uso responsable de las mismas atendiendo a las precauciones y contraindicaciones según especificaciones del

fabricante.

- Informar a las personas destinatarias del servicio las características, la forma de aplicación, las precauciones requeridas y los efectos de los productos cosméticos aplicados; y asesorar sobre rutinas de mantenimiento, cuidado o preservación entre sesiones de procedimiento cosmetológico.
- Gestionar y evaluar la implementación del emprendimiento y los proyectos en el marco de la normativa vigente nacional, jurisdiccional y municipal.
- Aplicar estrategias de comercialización y promoción del servicio en entornos presenciales y virtuales.

Contenidos asociados a las Capacidades Profesionales.

- El ámbito ocupacional
El perfil profesional: El alcance del ejercicio profesional. Ámbitos ocupacionales asociados a la Cosmetología. Aspectos éticos y legales asociados al desempeño en las distintas fases del proceso de trabajo y con otros/as profesionales y áreas afines.
Entrevistas de trabajo; el currículum vitae; las condiciones contractuales. La relación de dependencia y de cuenta propia. Derechos y obligaciones de las partes. Marco normativo regulatorio. Responsabilidad civil profesional. Seguros de robo y hurto en tránsito. Las asociaciones profesionales.
- Nociones básicas de condiciones del ambiente de trabajo: La organización del espacio de trabajo; Instalaciones; *lay out*; sistemas eléctricos, ventilación y servicios según normativa vigente.
La preservación y conservación del orden y la limpieza del espacio de trabajo. El concepto de sustentabilidad asociado al uso de los recursos agua, energía y materiales en el entorno de trabajo. Señalética laboral y ambiental. Clasificación de desechos. Factores ergonómicos asociados al proceso y las fases del trabajo. Prevención de enfermedades laborales. Riesgos y medidas preventivas generales y específicas dentro del gabinete. La actuación profesional ante situaciones de emergencia.

Medidas higiénico sanitarias y de seguridad laboral de las personas destinatarias del servicio; buenas prácticas, profilaxis, bioseguridad y asepsia. Higiene de mobiliario y otras superficies, elementos descartables, mantenimiento de aseo para clientes/usuarios/os. Procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización de espacios, elementos y equipos. Medidas de higiene personal. Elementos de protección/barrera. Normativa legal/sanitaria y protocolos vigentes. Conceptos básicos para la higiene, desinfección, esterilización, antisepsia. Presentación del personal de cosmetología. Criterios para la selección de medidas de seguridad e higiene en función de las técnicas aplicadas.
- La Anatomía y Fisiología del cuerpo humano. Órganos, aparatos y sistemas del cuerpo humano. El sistema músculo esquelético. Las células: Características y funciones. La piel: definición, composición y desempeño de sus componentes. Las características anatómicas; funciones y tipos

básicos de piel; las variantes morfológicas y epiteliales. Las arterias, las arteriolas, los capilares, las vénulas, las venas. Sustancia fundamental: las fibras elásticas, las fibras colágenas, los fibroblastos, glándulas sebáceas, el bulbo piloso, músculo pilo erector, glándulas sudoríparas ecrinas y apocrinas, los adipocitos, el lóbulo adiposo, observaciones de la capa córnea; la emulsión epicutánea; biotipo cutáneo, clasificación.

El cabello y cuero cabelludo: su estructura, forma y característica; afecciones en el cabello y en el cuero cabelludo.

Clasificación de las afecciones. Primarias y secundarias. Afecciones de la piel; músculos y del sistema esquelético. La intervención cosmetológica en función de procedimientos cosméticos y los que requieren de derivación médica.

- La Cosmetología. Definición y alcance en relación a otras disciplinas de la familia profesional. Clasificación de productos cosméticos y no cosméticos. Fitocosmética.

Protocolos. Clasificación. Uso polisémico del término.

Nociones básicas de química aplicada a la Cosmetología. Los compuestos cosméticos; el balance químico; la estructura y componentes de una fórmula cosmética de origen mineral, vegetal, animal y sintético. Los principios activos de las sustancias y vehículos; mecanismos de penetración y actuación. El concepto hidrolipídico.

- Los productos faciales y corporales: Función y clasificación de productos cosmetológicos. Selección de productos; preparación; dosificación; indicaciones; caducidad; autorización competente; precauciones y contraindicaciones. Productos para uso en gabinete y de apoyo domiciliario. El fraccionamiento de los insumos en función de las regulaciones de la ANMAT y las buenas prácticas de manipulación.

Los materiales, los insumos y los elementos de trabajo: Clasificación, selección según uso y formas de aplicación. Manipulación de materiales y elementos de trabajo.

Las estrategias de análisis de mercado para la adquisición u otras formas de acceso (arrendamiento, alquiler) de los insumos, los materiales, herramientas y aparatología específica no ablativos. La innovación, las tendencias y la diversificación permanente de productos no ablativos por parte de proveedores. Testeo y criterios de selección de proveedores sobre la base de la calidad asociados al sostenimiento o la renovación de productos. El almacenaje y la conservación de productos: la elaboración de inventario y control de existencias; los sistemas de registros; caducidad, procedimientos y condiciones de almacenaje; los controles organolépticos.

- La normativa y los protocolos sanitarios vigentes. Las buenas prácticas de producción, control, almacenamiento y expedición de productos cosméticos. Los organismos de salud con incidencia en el control de productos de Cosmetología. El uso polisémico del término protocolo en Cosmetología. La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). Reglamentación vigente ANMAT. El rol del organismo en la generación de estándares asociados al registro legal de productos; la inscripción, el envasado; el rotulado; la codificación de lotes; la

determinación del origen; los contenidos y la composición cualitativa de los productos cosméticos. Requisitos de inscripción de productos de origen nacional, internacional y de mercados regionales. Los listados de la ANMAT para la selección de productos: listados de conservantes permitidos; listados de compuestos toxicológicos; las especificaciones de restricciones asociadas a algunos de los productos (colorantes, conservantes y otros componentes). El Sistema de Cosmetovigilancia ANMAT.

El Sistema Nacional de Control de Cosméticos.

Las normas internacionales de calidad (GMP, ISO) aplicadas a procesos administrativos y de producción de cosméticos.

Los productos de cosmética especializada: bio-saludable, para celíacos/as, para estética oncológica; entre otros.

- Las técnicas de exploración facial y corporal. Fundamentos y aplicaciones. Detección de desbalances en la piel. Equipos y medios específicos para el estudio de las características y condiciones de la persona destinataria del servicio. La ficha técnica. Posición anatómica de las personas destinatarias del servicio.

La preparación de la piel; procedimientos de higiene profunda, adecuación y cuidados; productos autorizados; métodos/técnicas de limpieza; exfoliación.

- Los procedimientos faciales: Tipos y criterios de selección según requerimientos de la persona asistida: alteraciones de secreción sebácea según biotipo cutáneo; alteraciones de la pigmentación; alteraciones de vascularización. Procedimientos en el cuello; en el área ocular; el envejecimiento cutáneo.

Las técnicas de valoración y exploración de la piel (piel sensible; piel reactiva; piel grasa; piel grasa deshidratada; piel mixta). La aplicación de procedimientos específicos para el cuidado y salud de la piel (higiene profunda de la piel; antiaging o rejuvenecedor facial; reafirmante; antioxidante; preventivos, regeneradores; humectantes; nutritivos; entre otros).

La posición anatómica de las personas. Los elementos. Los procedimientos con asistencia aparatológica básica (ultrasónicos; microdermoabrasión; de alta frecuencia; de radiofrecuencia; electroporador; de fototerapia; entre otros) y sin asistencia aparatológica. Características generales. Beneficios y Contraindicaciones.

- El masaje estético.

Métodos de exploración estética previos al masaje.

Masajes sedativos; relajantes; estimulantes; modeladores: selección de tipos de técnicas según biotipo y fototipo; selección de vehículos a aplicar e integración de técnicas. Masaje con elementos.

Maniobras: el roce o deslizamiento; la fricción; la presión deslizante; la percusión; el tecleo; el amasamiento; digito presión; entre otros.

La medición corporal. Los efectos del masaje estético inmediato, retardado, local y general. Precauciones, indicaciones y contraindicaciones del masaje. Masajes con asistencia aparatológica y sin asistencia aparatológica. Características generales. Beneficios y Contraindicaciones.

La combinatoria de las maniobras y los masajes según requerimientos. La posición anatómica de las personas destinatarias del servicio.

- Los procedimientos corporales: Tipos; criterios de selección según requerimientos, morfología y características cutáneas de la persona asistida: falta de hidratación; alteraciones superficiales de la piel asociadas a la microcirculación; la adiposidad localizada; la Celulitis; los procedimientos tensores; las estrías. La autorización médica en el embarazo y el posparto para la aplicación de procedimientos corporales: indicaciones y contraindicaciones. Masajes con elementos. Procedimientos en las manos y los pies. La posición anatómica de las personas destinatarias del servicio.

Procedimientos estéticos corporales con uso de aparatología no ablativa y/o herramientas; técnicas manuales para aplicar procedimientos estéticos corporales.

- Nociones básicas en el uso de equipos en el ámbito de la Cosmetología.
Clasificación de las corrientes eléctricas en las aplicaciones cosmetológicas y la seguridad laboral. Interpretación de manuales de proveedores para la asistencia cosmetológica: El alcance en las prestaciones de cada equipo: las frecuencias; la alimentación y las radiaciones electromagnéticas. Las aplicaciones cosmetológicas haciendo uso de equipos con corrientes variables de baja frecuencia: Clasificación. Efectos fisiológicos. Indicaciones y técnicas de aplicación (Electroestimulación, TENS y otros). Parámetros. Precauciones y contraindicaciones.

Las aplicaciones cosmetológicas haciendo uso de equipos con corrientes variables de radio frecuencia. Clasificación y fundamento de aplicación. Corrientes interferenciales de aplicación tetrapolar y bipolar. Indicaciones fundamentales. Técnica de aplicación. Precauciones y contraindicaciones. Alta frecuencia.

Las aplicaciones cosmetológicas haciendo uso de equipos con prestaciones que emiten radiaciones electromagnéticas. Introducción a las radiaciones electromagnéticas. Fundamento físico. Factores de clasificación. Penetración de las radiaciones electromagnéticas a través de la piel. Luz de Wood; mantas térmicas, otras: Indicaciones. Normas de utilización. Precauciones y contraindicaciones. Métodos de aplicación.

- La aparatología mecánica en Cosmetología; equipos y accesorios; el mantenimiento preventivo; la limpieza y la esterilización.

Vacumterapia y dermoaspiración. Efectos fisiológicos. Indicaciones. Frecuencia Precauciones y contraindicaciones.

Presoterapia: Fundamento físico. Efectos fisiológicos de la presoterapia. Indicaciones. Parámetros determinantes del procedimiento. Técnica de aplicación. Frecuencia. Precauciones y contraindicaciones.

Ultrasonidos: Fundamento físico de la vibración ultrasónica. Parámetros determinantes en la eficacia del tratamiento. Efectos fisiológicos y terapéuticos. Indicaciones estéticas. Técnicas de aplicación. Frecuencia. Precauciones y contraindicaciones.

Microdermoabrasión: Fundamento físico. Efectos fisiológicos. Clasificación de los tipos de peeling. Indicaciones de la microdermoabrasión en cosmetología. Técnica de aplicación. Frecuencia. Precauciones y contraindicaciones.

Los métodos de aplicación. La combinación de la aparatología no ablativa.

- El Maquillaje correctivo: La morfología del rostro; el visagismo; los principios activos y los vehículos; las técnicas de colocación. Los procesos básicos del maquillaje correctivo: la aplicación; la dosificación; las técnicas correctivas.
- La comunicación en servicios de Cosmetología.

El alcance de la comunicación interpersonal; el uso de lenguaje técnico en los procesos de interacción con personas. Las técnicas de indagación; la escucha activa; la empatía, el tacto y la discreción en el trato con personas. Las pautas culturales y los hábitos de la persona destinataria del servicio. Recomendaciones para rutinas diarias.

Las técnicas de registro. La interpretación de información técnica en el Vademécum, los catálogos y los manuales. La interpretación de simbología en los rótulos y las etiquetas.
- La comercialización de los servicios en Cosmetología.

La promoción, la publicidad y las redes sociales. La identificación de las necesidades y los requerimientos específicos de las personas.

Registros manuales o tecnológicos de información y presupuestos: la selección de medios, la estandarización registros y las reglas de cortesía; uso de las redes sociales.
- La generación de un emprendimiento.

Normativa Legal. Planificación. Recursos. Control y seguimiento; la creación y la operatoria del emprendimiento; la factibilidad, habilitación y localización del emprendimiento; los presupuestos y la evaluación de los resultados; el control de la calidad. El trabajo en equipo y trabajo colaborativo.

2. Carga horaria mínima

El conjunto de la Formación Profesional del Cosmetólogo/a Esteticista requiere una carga horaria mínima total de 480 horas reloj.

3. Referencial de ingreso

Haber completado el nivel Secundario acreditable a través de certificaciones oficiales del Sistema Educativo Nacional (Ley N° 26.206).

4. Prácticas Profesionalizantes

Las Prácticas Profesionalizantes son aquellas estrategias formativas integradas en la propuesta curricular con el propósito de que los estudiantes consoliden, integren y amplíen, las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Deben ser organizadas por la institución educativa y estar referenciadas en situaciones de trabajo para ser desarrolladas dentro o fuera del Centro de Formación Profesional. Se orientan a producir una vinculación sustantiva entre la formación académica y las demandas del sector socio-productivo atendiendo, al mismo tiempo, la necesaria relación entre la teoría y la práctica, entre conocimientos, habilidades y capacidades, así como a la articulación entre saberes y los requerimientos de los diversos ámbitos productivos.

Se integran sustantivamente al proceso de formación evitando constituirse en un suplemento final, adicional a ella. Esto implica prácticas vinculadas al trabajo, concebidas en un sentido integral, superando una visión parcializada que entiende al trabajo sólo como el desempeño en actividades específicas descontextualizadas de los ámbitos y necesidades que les dan sentido. El diseño e implementación de estas prácticas se encuadra en el marco del proyecto institucional y, en consecuencia, es la institución educativa la que a través de un equipo docente y con la participación activa de los estudiantes en su seguimiento, es el encargado de monitorearlas y evaluarlas. Son ejemplos de estas prácticas: las pasantías y los proyectos productivos orientados a satisfacer demandas de terceros.

Al tratarse de estrategias formativas constituidas por un conjunto de actividades, llevarlas a cabo supone: por un lado, un proceso de discusión, planificación y evaluación antes, durante y a posterior de su implementación; por otro, la operacionalización de las intenciones y decisiones asumidas en acciones concretas, recursos reales y actores responsables. Por lo tanto, demanda siempre algún modo de coordinación de las actividades formativas, que ordene las formas de intervención, que aclare y reafirme periódicamente el sentido, propósitos y objetivos de las actividades, que oriente el análisis y reflexión situacional y articulen las acciones que permitan llevar adelante el proceso.

En consecuencia, el diseño, el desarrollo y la evaluación de las Prácticas Profesionalizantes llevan a debatir, consensuar y explicitar ideas, intenciones y supuestos de los participantes, a fin de orientar el desarrollo de las acciones. Estas ideas constituyen la base necesaria para planificar sistemática y metodológicamente las acciones, por lo que el formato de proyectos resulta el más apropiado para su realización. En el marco de la Res. CFE N° 115/10 se establece un mínimo de un 50% de la carga horaria total de las prácticas formativas.

A modo de ejemplo, las Prácticas Profesionalizantes podrían plantear las siguientes características:

- Los/as estudiantes podrán desarrollar un proceso de atención cosmetológico facial.
Se aplicarán maniobras, técnicas manuales, masajes faciales manuales, así como se desarrollarán actividades que involucren el uso de aparatología no ablativa.
Durante la práctica se trabajarán las capacidades planteadas en este marco de referencia, considerando todas las fases del servicio, a saber: la recepción de la persona destinataria del servicio; la ubicación ergonómica de las personas; la aplicación de técnicas de exploración; la selección de productos; el uso de vehículos y principios activos; la detección de anomalías; el registro de información en fichas técnicas, entre otros aspectos.
- Los/as estudiantes podrán atravesar un proceso de atención cosmetológico corporal.
Se aplicarán las maniobras, técnicas manuales, masajes corporales, así como se desarrollarán actividades que involucren el uso de aparatología no ablativa específica.
Durante la práctica se trabajarán las capacidades planteadas en este marco de referencia, considerando todas las fases del servicio, a saber: la recepción de la persona destinataria del servicio; la ubicación ergonómica de las personas; la aplicación de técnicas de exploración; la selección de productos; el uso de vehículos y principios activos; la detección de anomalías; el registro de información en fichas técnicas, entre otros aspectos.
- Los/as estudiantes podrán organizar y ejecutar un emprendimiento diseñando, proyectando y posteriormente evaluando una propuesta que les permita visualizarse como futuros creadores de trabajo, a través de la puesta en marcha de un emprendimiento.
Se podrá trabajar en la definición de la estructura del emprendimiento, la organización y los plazos de trabajo; los objetivos orientados a los destinatarios; la determinación de los servicios principales y los secundarios; un plan de comercialización o marketing mix con la desagregación de sus componentes y los plazos de realización; la identificación de información para la toma de decisiones y la búsqueda de alternativas ante dificultades o cambios.
Se podrán abordar temáticas asociadas a la identificación de nuevas tendencias en los procesos de trabajo; las tecnologías no ablativas; las orientaciones de la ANMAT; las normas de calidad de adhesión voluntaria vinculadas a procesos y productos, entre otros aspectos. También se podrían desarrollar de manera colectiva, paneles de debate e intercambios en los cuales se delimiten el alcance del perfil respecto de otros profesionales (Kinesiólogo; Médicos Dermatólogos) y las implicancias que esto tiene en su actuación laboral.

5. Entorno Formativo

Los requisitos mínimos del Entorno Formativo que se fijan en los marcos de referencia, especifican exclusivamente las instalaciones y el equipamiento básico necesario para el desarrollo de la Trayectoria Formativa en consideración, tal como lo establece la Resolución CFE N° 283/16, en su apartado 20.a.¹

¹ “Dado que los Marcos de Referencia enuncian el conjunto de criterios básicos y estándares que definen y

Si bien “el entorno formativo alude a los distintos y complejos aspectos que inciden en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como a los contextos en que se llevan a cabo”, en este caso se utiliza en el sentido más restringido expresado en el párrafo anterior. Para la determinación de las condiciones mínimas y pertinencia del Entorno Formativo necesario para la formación del/la Cosmetólogo/a Esteticista, se ha establecido como criterio central “la clara correspondencia entre el desarrollo de actividades o prácticas y el desarrollo de las capacidades previstas.”²

Cabe señalar la necesaria e indispensable participación por parte de la jurisdicción educativa, en forma conjunta con las propias instituciones que imparten la formación, en los procedimientos de planificación para la mejora continua de los Entornos Formativos, en pos de alcanzar los niveles de calidad adecuados tal como lo indica la normativa. Asimismo, en cuanto al modo de organización que deben adoptar los espacios formativos, se establece que “el diseño y acondicionamiento de los espacios y de prácticas deberá ordenarse a facilitar el aprendizaje de los saberes y destrezas por parte de los estudiantes, y no sólo la demostración por parte del/la docente.

Condiciones mínimas del Entorno Formativo para la formación del Cosmetólogo/a Esteticista

5.1 Instalaciones

La Institución que ofrezca la formación del/la Cosmetólogo/a Esteticista deberá disponer o garantizar el acceso a un aula-taller apropiada a la cantidad de alumnos/as que realizarán las distintas actividades formativas como de Prácticas Profesionalizantes. Las instalaciones deberán cumplir con las condiciones de habitabilidad y confort propias de un espacio formativo en cuanto a superficie mínima, iluminación, ventilación, seguridad, higiene y servicios básicos, así como a la disponibilidad de estaciones de trabajo.

La instalación eléctrica y la ventilación debe cumplir con la normativa de seguridad eléctrica vigente, debe ser suficiente y estar en condiciones para permitir el normal funcionamiento del equipamiento conectado en simultáneo, tanto para las prácticas profesionales asociadas al perfil profesional que se

caracterizan los aspectos sustantivos a ser considerados en el proceso de homologación de los títulos y certificados de educación técnico profesional, se agrega a los dos aspectos relevantes ya considerados –perfil profesional y trayectoria formativa – las condiciones mínimas con que deben cumplir los entornos formativos con relación a las instalaciones y el equipamiento.”

² En la misma nota se afirma: “La identificación del equipamiento y las instalaciones requeridas remite, además, a asegurar al conjunto de los estudiantes el disponer de las instalaciones, equipos y/o herramientas e insumos necesarios para realizar todas las labores u operaciones de las actividades previstas para la adquisición de las capacidades y el desarrollo de los contenidos de enseñanza previsto. Es importante considerar aquellas situaciones en que, por razones de distinto tipo, no resulta conveniente o necesario que la institución se comprometa con la realización de instalaciones o la adquisición de equipamiento, aunque este sea identificado como básico ya que el acceso a los mismos por parte de los estudiantes puede estar garantizado y en mejores o más interesantes condiciones en otros ámbitos que las que puede ofrecer la institución educativa.”

describe en este marco, como en la formación paralela en convivencia con otras figuras de la familia profesional de estética personal (equipamiento conectado a la red; sistemas de iluminación, etc.) en el entorno formativo.

5.2. Equipamiento

Para el desarrollo de actividades formativas y las Prácticas Profesionalizantes relacionadas con el perfil profesional

Camilla (facial y corporal); carro auxiliar; taburetes; espejos e iluminación para uso profesional. Botiquín.

5.3 Materiales e insumos

Uniforme de trabajo (pantalón, chaqueta, cofia, calzado según requerimientos sanitarios).

Elementos de protección personal.

Contenedores para el almacenaje y la clasificación de residuos.

Insumos y materiales descartables (cofias, pecheras, vinchas, lencería descartable, cubre camilla descartable; alcohol, entre otros).

Herramientas y utensilios (bols, espátulas, pinceles, gasas, vendas, entre otros).

Productos cosméticos profesionales de distintos tamaños y presentaciones

Productos para uso comercial en gabinete cosmetológico; productos para uso domiciliario.

Tecnologías, equipos y aparatología no ablativa actuales y emergentes (esterilizadores; alta-frecuencia; punta diamante; radio frecuencia; electro-estimulación, vaporizador; lupa con iluminación; Luz de Wood; electroformación; entre otros).

Señalética informativa laboral y ambiental.

Planillas de Inventario. Listas de Proveedores. Vademécum de productos cosméticos.

Fichas personales. Interpretación y uso de manuales de proveedores con fines didácticos. Las especificaciones técnicas de uso del equipamiento, tecnología y aparatología. Manuales de sanitización y desinfección de la maquinaria y el espacio de trabajo.

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 122° Asamblea del Consejo Federal de Educación, realizada el día 31 de octubre de 2022, y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN CFE 438-22 - ANEXO I MARCOS DE REFERENCIA COSMETOLOGO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.